



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 417 / 2009

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 28 DE AGOSTO DE 2009

**VENCE : 28 DE AGOSTO DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)**

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de **02** pisos y clase E-3

VIVIENDA
presupuesto \$16.274.975.-

ubicado en **CALLEJON SOLIS RUTA U-55 KM. 6.2. CAMINO PUERTO OCTAY**
población -----

Sector **RURAL**

PROPIETARIO **FREDY ANDREZ GUZMAN ÁVILA**

R.U.T N° **8.679.733-K**

domiciliado en **OSORNO, CALLEJON SOLIS RUTA U-55 KM. 6.2. CAMINO PUERTO OCTAY**

ARQUITECTO **JORGE BELLO ALARCÓN**

domicilio **OSORNO, EL MORRO DE ARICA N°910**

N° patente profesional **3-1106**

RUT N° **11.428.902-7**

CALCULISTA -----

domicilio -----

N° patente profesional -----

RUT N° -----

CONSTRUCTOR **A LICITAR**

domicilio **OSORNO,**

patente profesional

RUT N°.....

SUPERVISOR -----

RUT N°-----

ROL de propiedad N° **4800-4**

Superficie terreno **4.100 M2.**

Derechos municipales \$244.125.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	108,15 M ²
2º piso	59,14 M ²
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	167,29 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los Inspectores municipales en las obras.



PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/GAM/rsev



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

El presente permiso de edificación corresponde a una obra nueva, la cual se desarrolla en 2 pisos con destino habitacional.

Superficie 1er. Piso	:	108,15 M ²
Superficie 2do. Piso	:	59,14 M ²
<hr/>		
TOTAL		167,29 M ²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/GAM/rsev